



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-139-2023
Expediente No. 139-2023
Formulario CM 3005
-CAMBIO-

-LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **-CAMBIO-**, por medio de su Representante Legal señor: **JOHNATAN EDIBERTO POLANCO ALONZO**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SIQUINALÁ** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que consta en certificación de acta número **012-2022, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** b) Que el formulario **CM 3005** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-139-2023
Expediente No. 139-2023
Formulario CM 3005
-CAMBIO-

a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 3005**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 3005** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, b) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, c) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, d) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, No adjuntaron la Constancia Transitoria de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, por lo que no se incorporan al expediente, e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que los electos **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, g) No se adjuntaron las dos fotografías del candidato a Alcalde tampoco se incluyó el CD al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **-CAMBIO-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1,



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-139-2023
Expediente No. 139-2023
Formulario CM 3005
-CAMBIO-

2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver: **I) SE DECLARA CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **-CAMBIO-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **JOHNATAN EDIBERTO POLANCO ALONZO**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SIQUINALÁ** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, quedando la corporación municipal de esta manera:

No.	NOMBRES	CARGOS
01	JUAN JOSE CAMPOS RIVERA VACANTE	ALCALDE MUNICIPAL VACANTE
02	MAYNOR ARNOLDO PAZ CANTEROS	SINDICO TITULAR I
03	VACANTE	SINDICO TITULAR II VACANTE
04	JORGE AMILCAR SUAREZ VACANTE	SINDICO SUPLENTE I VACANTE
05	ERNESTO COS CALLEJAS VACANTE	CONCEJAL TITULAR I VACANTE
06	CESAR AUGUSTO ESTRADA MENDEZ VACANTE	CONCEJAL TITULAR II VACANTE
07	LUIS ADELZO RUANO PEDROZA	CONCEJAL TITULAR III
08	OLGA LETICIA AZURDIA DONIS DE REYES	CONCEJAL TITULAR IV
09	INGRID YESSENIA MAZARIEGOS DE LEON	CONCEJAL TITULAR V
10	VICTOR RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE I VACANTE
11	JULIO CESAR GALVEZ YUCA	CONCEJAL SUPLENTE II

Dichos candidatos concuerdan con nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral que se consignaron en el formulario número **CM 3005**, **II) SE DECLARAN VACANTES:** Los cargos de: a) Alcalde el ciudadano JUAN JOSE CAMPOS RIVERA, b) Sindico Suplente I el ciudadano JORGE AMILCAR SUAREZ, c) Concejal Titular II el ciudadano CESAR AUGUSTO ESTRADA MENDEZ, d) Concejal Suplente II el ciudadano JULIO CESAR GALVEZ YUCA por no aportar la documentación correspondiente al artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, e) Sindico Titular II por carecer de datos dentro del formulario



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-139-2023
Expediente No. 139-2023
Formulario CM 3005
-CAMBIO-

número **CM 3005** y f) Concejal Titular I el ciudadano ERNESTO COS CALLEJAS a causa se tener su residencia electoral en otro municipio al cual se postula según artículo 206 séptimo párrafo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **III)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y IV) NOTIFIQUESE.**



Edgar Rodolfo Reyes Mazariegcs
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:
CORPORACIÓN MUNICIPAL
SIQUINALÁ, ESCUINTLA

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS: 19 HORAS CON 30 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: JOHNATAN EDIBERTO POLANCO ALONZO.

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PERSONAL (DPI) No. 2591 18435 0501.

LA RESOLUCION No.

No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea
01	DDE-ERR-CM-139-2023	24-03-2023	Siquinalá, Escuintla	CM 3005	Sesión de Comité Ejecutivo Nacional

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: JOHNATAN EDIBERTO POLANCO ALONZO.

CARGO: SECRETARIO DEPARTAMENTAL ADJUNTO.

PARTIDO POLITICO - CAMBIO -.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO: _____

Edgar Román Rodríguez Martínez
Delegado de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

